



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 008 -2012-ANA/ALA-CH

Arequipa, **10 FEB 2012**

VISTO:

La resolución N° 87-2012 del 8° Juzgado Civil de Arequipa y la Resolución Administrativa N° 230-2011 ANAIALA-CH.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la resolución administrativa del Visto, se otorgó permiso de uso de agua a la persona de Marcos Ernesto Viza de Olazábal, respecto del predio denominado "Tocache Chico" ubicado dentro del ámbito de la Comisión de Regantes El Ramal, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua, para la campaña agrícola 2011-2012, la misma que es materia del proceso judicial N° 00318-2004-0-0401-JR-CI-08, ante el 8° Juzgado Civil de Arequipa.

Que, el referido Juzgado, ha requerido a esta Administración el cumplimiento efectivo del derecho que concede la pre citada resolución administrativa; por lo que, estando a lo dispuesto por el artículo 33, 35 y 42 del D.S. 01-2010 AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, que establece como obligación del operador de la infraestructura hidráulica ejercer las actividades de captación, regulación, conducción, distribución y demás necesarias para prestar el servicio de suministro de agua en forma oportuna.

Que, bajo este contexto legal, se tiene que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua, en su condición de operador de la infraestructura hidráulica es la responsable de suministrar el agua de riego, otorgado por la Resolución Administrativa N° 230-2011 ANA/ALA-CH a la persona de Marcos Ernesto Viza de Olazábal, para ser usado en el predio denominado "Tocache Chico" de CC. 005121, ubicado en el distrito de La Joya, provincia y región de Arequipa, para el área bajo permiso indicado en la pre citada resolución administrativa.

Que, estando a los considerando precedentes y en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 40, numeral 40.4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, DS. N° 06-2010 AG, esta Administración Local de Agua Chili.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua, en su condición de operador de la infraestructura hidráulica, suministre el agua otorgado en la modalidad de permiso, mediante la Resolución Administrativa N° 230-2011 ANA/ALA-CH a la persona de Marcos Ernesto Viza de Olazábal, para ser usado en el predio "Tocache Chico" de CC. 005121, ubicado en el distrito de La Joya, provincia y región de Arequipa, para el periodo 2011-2012, para el área bajo permiso indicado en la antes citada resolución administrativa, dentro del término de tres días, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese con arreglo a Ley a Marcos Ernesto Viza de Olazabal, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua, Junta de Usuarios La Joya Nueva, Comisión de Regantes El Ramal. Remítase copia autenticada de la presente al 8° Juzgado Especializado Civil de Arequipa, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHILI

Ing° Alfredo José Laja Chávez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA